



SH-PGF-DF – 16869

Armenia, Quindío, 9 de agosto del 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A ANKINZON VARGAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: El oficio SH-PGF-DF-27040 del 04 de diciembre del 2023 mediante el cual se resuelve de fondo una solicitud relacionada al radicado 2023RE2942 del 1 de febrero del 2023, bajo el asunto (Rectificaciones - Corrección de datos predio).

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 04 de diciembre del 2023

Fecha del Aviso: 9 de agosto del 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Ankinzon Vargas

Funcionaria Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Contra el presente no procede recurso alguno.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer el oficio SH-PGF-DF-27040 del 04 de diciembre del 2023 mediante el cual se resuelve de fondo una solicitud relacionada al radicado 2023RE2942 del 1 de febrero del 2023, bajo el asunto (Rectificaciones - Corrección de datos predio), radicada por Ankinzon Vargas.

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación*.

El oficio SH-PGF-DF-27040 del 04 de diciembre del 2023, se publica para su notificación mediante la página web de la Subsecretaría de Catastro de Armenia.





CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 “Artículo **69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso

Que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”. (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María Jose Giraldo Gutierrez - Abogada Contratista.

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral





Nit: 890000464-3
Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 27040

Armenia, 04 de diciembre de 2023

Señor

ANKINZON VARGAS

Dirección: No Aporta

Teléfono: No Aporta

Armenia - Quindío

Asunto: Rectificaciones- corrección datos predio

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada bajo los números 2023RE2942 y GO 20223996, donde requiere la corrección del dato correspondiente al nombre del propietario de los bienes inmuebles identificados con fichas catastrales 630010102000001860032000000000, 630010103000011970001000000000, 630010103000012120012000000000, 630010102000001860031000000000, 630010103000012080002000000000, 630010103000012110004000000000, 630010103000012110006000000000 y 630010103000012300021000000000 y folios de matrícula 280-77255, 280-150142, 280-149727, 280- 4548, 280-149639, 280-149718, 280- 149720, 280-149262, me permito informar que revisada la base alfanumérica de la entidad y confrontada con lo consignado en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria, se procedió a actualizar la información de los predios de interés, acorde con lo preceptuado en el artículo 17 de la resolución 1149 de 19 de agosto de 2021 y que refiere las rectificaciones en la inscripción catastral del predio, con respecto a los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, de oficio o a petición de parte y previo procedimiento administrativo, se decide por acto administrativo puntual motivado conforme al cual se hace la inscripción catastral. Esta rectificación tiene efecto únicamente para fines catastrales.

Para el caso del predio identificado con folio de matrícula 280-149480 y ficha catastral 630010103000012330020000000000, no es procedente el cambio del nombre puesto que, dicho predio se encuentra debidamente actualizado con lo encontrado en la Ventanilla Única de Registro – VUR, para poder proceder con la corrección se hace necesario la modificación en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

Igualmente es importante aclararle que el número de identificación del propietario para efectos de la inscripción catastral, se realiza acorde como se halle inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, según lo preceptuado en el artículo 3 párrafo de la ley 1579 de 2.012.

Es así que se efectuó dicha rectificación, mediante resolución número 2023 1121 del 28/11/2023, la cual será comunicada oportunamente a la Tesorería municipal de Armenia.

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Jefe de Conservación Catastral.
Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó: Juan Diego Rivera Giraldo – Reconocedor Catastral – UAECD Operador Catastro Armenia
Revisó: María Andrea Villalba – Control Calidad – UAECD Operador Catastro Armenia
Aprobó: Juan Carlos Alvarado Sánchez – Líder Técnico – UAECD Operador Catastro Armenia